



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0101-2025/MDSR

Santa Rosa, 06 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

El Memorandum N° 539-2025-GM/MDSR de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 167-2025-GAJ/MDSR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 078-2025-GPP/MDSR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación del Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo 11 del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, asimismo los artículo VII y IX de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescriben que las competencias y funciones específicas funcionales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, y que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo mediante el cual se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional De Planeamiento Estratégico, en su artículo 02 señala *Artículo 2. Creación y finalidad del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico*

2.1. Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

2.2. Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario.

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024- CEPLAN/PCD Aprobar la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución y en la cual se establece las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA



Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°042-2025/CEPLAN/PCD, de fecha 22 de abril de 2025, el centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en concordancia con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, informa sobre la ampliación del POI Multianual hasta el 14 de mayo de 2025 el plazo señalado en el numeral 2.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026 al 2028.



Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 031-2025-OPM-OGPP-MPH, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, ha consolidado la información recibida por los órganos y/o unidades orgánicas el reporte Excel de metas físicas de sus actividades operativas los cuales se puede visualizar en el Reporte del POI Multianual de los años 2026, 2027 y 2028, que contiene actividades operativas y proyectos de inversiones, programación anual de las metas físicas y costeo, las cuales permitirán un mejor cumplimiento de los Objetivos estratégicos Institucionales



Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;



Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, conforme al artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y su Anexo N°1 "Definiciones para efectos de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, en el Artículo 4° Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en sus numerales 4.1. El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. y, 4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda.

Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 078-2025-GPP/MDSR, propone a los integrantes que conformaran la Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para los años 2026-2028, los cuales tendrán bajo su responsabilidad la coordinación de las fases del proceso de programación y formulación anual que realiza la Entidad según los estipula los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la directiva en mención y modificatorias;

Que, mediante Informe Legal N° 167-2025-GAJ-MDSR, opina que resulta viable la conformación de la comisión de Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para los años 2026-2028 que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 y recomienda que la aprobación de la conformación se suscriba mediante Resolución de Alcaldía;

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la conformación de la Comisión de Programación multianual y Formulación del Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, la misma que estará integrada por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente)
- Gerente de Administración y Finanzas (Integrante)
- Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad (Integrante)
- Gerente de Administración Tributaria (Integrante)
- Gestión de Desarrollo Urbano (Integrante)
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Productiva (Integrante)
- Gerente de la Mujer y Desarrollo Social (Integrante)
- Gerente de Seguridad Ciudadana (Integrante)
- Subgerente de Logística (Integrante)
- Subgerente de Tesorería (Integrante)
- Subgerente de Recursos Humanos (Integrante)
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica (Integrante)

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión de Programación Multianual y Formulación del Presupuestaria 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, desarrollara los trabajos en el marco de los establecido en el numeral 4.3 del Artículo N° 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

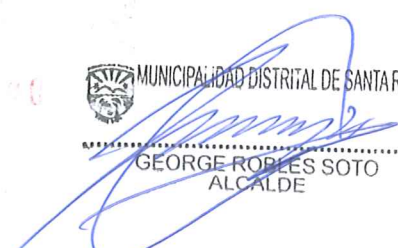
ARTÍCULO TERCERO. - La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación multianual y Formulación del Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa a la DGPP, así como el levantamiento de observaciones, para los años 2026-2028, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia y Subgerencias que conforman la citada Comisión realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. -**ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quien corresponda y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Abg. MARIO CARLOS LIMAYMANTA MILLÁN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE

